

15 de Enero de 2010
MJF/Actualización Tarifas Energía Enero 2010

A la Att. de Sr. Cliente

Estimado Cliente:

Como probablemente sabrá el pasado 31 de Diciembre fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 29 de Diciembre de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen las Tarifas de Último Recurso a aplicar en el primer semestre de 2010 a los consumidores con potencias contratadas no superiores a 10kW que continúen contratando su suministro en el Mercado Regulado. Les detallo las nuevas tarifas en el Anexo I, donde pueden comprobar que suponen un incremento del 2,6% con respecto a las vigentes en el segundo semestre de 2009.

Estas tarifas han sido calculadas teniendo en cuenta el resultado de la Subasta CESUR celebrada el día 15 de Diciembre de 2009. En dicha subasta el coste de los contratos mayoristas con entrega en el bloque de base se fijó en 39,43€/MWh para el primer trimestre y en 40,49€/MWh para el segundo trimestre de 2010, mientras que el coste de los contratos mayoristas con entrega en el bloque de punta se fijó en 43,70€/MWh para el primer trimestre y 44,52€/MWh para el segundo trimestre de 2010.

Asimismo, las nuevas Tarifas de Último Recurso tienen en cuenta los incrementos de los costes fijos del sistema eléctrico nacional y la subida que se aplicará a las Tarifas de Acceso a las Redes de Distribución a partir del 1 de Enero de 2010, según Orden ITC/3519/2009, de 28 de Diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado del pasado 31 de Diciembre. Les detallo las nuevas Tarifas de Acceso en el Anexo II.

Las nuevas Tarifas de Acceso suponen un incremento general significativo con respecto a las vigentes durante el segundo semestre de 2009, el cual se suma a los importantes incrementos sufridos el 1 de Enero y el 1 de Julio de 2009.

En particular, las tarifas de Alta Tensión (salvo las de los de nivel de tensión más elevado - superior a 145.000 Voltios) incrementan su Término de Potencia en un 20 o un 24%. Los Términos de Energía de estas tarifas se incrementan también, y lo hacen en mayor medida en los períodos horarios de mayor demanda, en porcentajes que alcanzan hasta el 50%. Estas subidas afectarán de forma diferente a cada consumidor, dependiendo de su perfil de uso eléctrico, si bien podemos estimar que los consumidores medios de Alta Tensión sufrirán una subida en sus costes eléctricos de entre el 5 y el 7% como consecuencia de este incremento de Tarifas de Acceso.

Las tarifas de Baja Tensión para suministros de más de 10kW de potencia contratada, aplicables fundamentalmente a PYMES, también sufren incrementos significativos. Sus Términos de Potencia se incrementan en entre un 20 y un 22%, y sus Términos de Energía lo hacen en función del período horario y nivel de potencia. Estimamos que las PYMES sufrirán un incremento medio en los costes de su suministro eléctrico que rondará entre un 7 y un 9% en función de su perfil de uso como consecuencia de esta subida de Tarifas de Acceso.

Con respecto a las tarifas de Baja Tensión para suministros con no más de 10kW de potencia contratada, aplicables a suministros domésticos fundamentalmente (la mayoría de los cuáles aún siguen teniendo en la Tarifa de Último Recurso a la mejor alternativa de contratación), éstas verán incrementado su Término de Potencia (de mayor peso en estas tarifas) en un 3,3%, mientras que su Término de Energía se incrementará en un 11% para los suministros sin Discriminación Horaria, y se reducirá en entre un 3 y un 35% para los suministros con Discriminación Horaria. Estimamos que los consumidores domésticos contratados en Mercado Libre sufrirán un incremento en el coste de su suministro de entre el 4 y el 5% en el caso de no disponer de Discriminación Horaria, y un decremento de entre el 1 y el 3 % en el caso de sí tener contratada la tarifa con Discriminación Horaria.

Estas subidas en las Tarifas de Acceso afectarán negativamente a todos los consumidores, y especialmente a las empresas (tanto grandes como medianas y pequeñas), al empujar al alza los costes de su suministro eléctrico. Además, evitarán en gran medida que los consumidores vean trasladados a sus costes las bajadas que se han producido durante los últimos doce meses en el precio de la energía en el Mercado Libre como consecuencia de la caída en la demanda, y sentarán las bases para futuros incrementos significativos en el coste del suministro según la demanda se vaya recuperando y el precio de las materias primas presione al alza a los precios de la energía.

Sin embargo, el gobierno ha considerado necesario implementar estas subidas para hacer frente a los crecientes costes fijos del sistema eléctrico en nuestro país, los cuales ya no se encargan de cubrir tan sólo los costes tradiciones (tales como los de ampliación y mantenimiento de las redes de transporte y distribución), sino que durante los últimos años han ido incrementándose al asumir otros costes extraordinarios no existentes anteriormente (tales como las subvenciones al carbón nacional – en torno a unos 500 millones de Euros en 2010, las subvenciones a las energías renovables – casi 6.000 millones de Euros previstos para 2010, o lo que es lo mismo, más de un tercio de todos los costes fijos del sistema, y el pago del déficit de tarifa acumulado de años anteriores – cuya factura se seguirá pagando durante los próximos quince años).

En esta misma Orden ITC/3519/2009, de 20 de Diciembre, destacan otras resoluciones a tener en cuenta por parte de los consumidores eléctricos:

1. Aquellos consumidores que no dispongan del derecho a contratar su suministro a través de la Tarifa de Último Recurso y que sin embargo continúen sin disponer un contrato de suministro eléctrico en el Mercado Libre, podrán continuar siendo suministrados por el Comercializador de Último Recurso hasta como máximo el 31 de Enero de 2010 para el caso de los suministros de Alta Tensión, y hasta el 31 de Diciembre de 2010 para el de los suministros en Baja Tensión con más de 10kW de potencia contratada; en todos los casos a

estos suministros se les facturará a partir del 1 de Enero de 2010 aplicándoles la Tarifa de Último Recurso sin Discriminación Horaria incrementada en un 20%

2. A partir del 1 de Enero de 2010 se incrementan significativamente las penalizaciones por Excesos de Energía Reactiva, reduciéndose los tramos del Factor de Potencia para determinar el precio aplicable de los cinco anteriores a sólo tres, e incrementándose significativamente los precios que se aplicarán a los excesos de energía reactiva con respecto a los vigentes hasta finales de 2009
3. Se incrementan también a partir del 1 de Enero de 2010 los precios de los Derechos de Acometida y Enganche para todas las nuevas solicitudes de nuevos puntos de suministro y extensiones de los actuales

Por otra parte, el pasado 31 de Diciembre también fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 28 de Diciembre de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen las Tarifas de Último Recurso de gas natural a aplicar en el primer trimestre de 2010, a las cuáles pueden acogerse todos los consumidores con presiones de suministro no superiores a 4 Bares, y cuyo consumo anual no supere los 50.000kWh. Les detallo las nuevas Tarifas de Último Recurso de gas natural en el Anexo III.

Estas tarifas suponen una reducción media del 1,5% con respecto a las vigentes a finales de 2009, propiciada por el descenso del precio de la materia prima durante los últimos meses. A lo largo del ejercicio 2009 los consumidores de gas han disfrutado de una bajada en el precio del suministro como consecuencia de la caída acumulada del precio de las materias primas en los mercados internacionales desde sus máximos históricos a mediados de 2008. Todo apunta a que por lo que al gas natural respecta la bajada ya se encuentra agotada en sus niveles actuales, y por lo tanto esperaríamos que a lo largo del ejercicio 2010 el potencial de subida va a ser muy superior al posible margen de reducción adicional.

Con respecto a los consumidores de gas natural con niveles de presión no superiores a 4 Bares y consumos anuales que superen los 50.000kWh que aún no hayan contratado su suministro en el Mercado Libre, volverán a sufrir una subida adicional del 5% en sus tarifas aplicables a partir del 1 de Enero de 2010. Estos suministros deberían ser contratados en el Mercado Libre lo antes posible para evitar penalizaciones adicionales en el coste del suministro y el eventual corte del mismo.

Por último, también el pasado 31 de Diciembre fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la ORDEN ITC/3520/2009, de fecha 28 de Diciembre, por la que se establecen las Tarifas de Acceso aplicables a los suministros de gas natural contratados en el Mercado Libre con efecto desde el 1 de Enero de 2010. Les detallo las nuevas Tarifas de Acceso en el Anexo IV.

El Término Fijo de estas tarifas se verá incrementado significativamente con respecto a su valor en 2009 para todos los puntos de suministro que no disponen de la posibilidad de ser contratados con la Tarifa de Último Recurso – es decir, para todos aquellos que tan sólo tienen la opción de contratarse en el Mercado Libre. En particular, la subida será del 12% en todos estos suministros, salvo para los de las tarifas 2.xbis, para los cuáles la subida será incluso superior (entre un 17 y un 22%).

Los términos variables (o términos de energía) de estas tarifas disfrutarán de bajadas a partir del 1 de Enero de 2010 que variarán entre el 5 y el 15% (salvo por lo que respecta a las tarifas 3.3, 3.4 y 2.xbis, aplicables fundamentalmente a PYMES).

En conjunto, las bajadas en los términos de energía compensarán en cierta medida a la subida en los términos fijos, y el resultado final medio consistirá en una subida total del coste del suministro que variará entre el 0 y el 3% para los suministros de mayor consumo, y entre el 3 y el 6% para los de menor consumo.

A partir de estos niveles la evolución natural a medio y largo plazo será un incremento de las subidas en el precio de las tarifas de acceso de gas natural según se vaya recuperando la demanda internacional.

En NUS Consulting Group continuaremos atentos a los cambios regulatorios y tarifarios, así como a la evolución de los diferentes mercados energéticos durante los próximos meses, con el objeto de ayudarle en todo momento a tomar las decisiones estratégicas que le permitan evitar sobre-costes en sus suministros energéticos y aprovechar para usted las oportunidades que vayamos encontrando.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o dato adicional que sea de su interés.

Atentamente,

Miguel Jiménez Fernández
Director de Operaciones

Anexos:

Anexo I: Tarifas Último Recurso – Electricidad

Documento		Resolución	Término Potencia	Término Energía	Término Energía	nus consulting GROUP				
Resolución		BOE		PUNTA	LLANO					
Aplicación		1-ene-2010		€/kWh	€/kWh					
TUR			€/kW mes	€/kWh	€/kWh	2010-1vs2009-4				
Baja Tensión (T < 1000V)										
Bono Social -										
TUR sin DH		General, P <= 10 kW, sin DH	1,719427	0,117759		2,6%	2,6%			
TUR con DH		General, P <= 10 Kw, con DH	1,719427	0,138960	0,058923	2,6%	-5,9%	-15,6%		
Documento		Resolución	Término Potencia	Término Energía	Término Energía	Término Energía	nus consulting GROUP			
BOE		BOE		PUNTA	LLANO	VALLE				
Aplicación		1-ene-2010		€/kW mes	€/kWh	€/kWh	€/kWh	2010-1vs2009-4		
BT_Pot>10kW										
3.0.1 sin DH		General, 10 kW < P <= 15 kW	2,063313	0,141311		-5,5%	1,0%			
3.0.1 con DH		General, 10 kW < P <= 15 kW	2,063313	0,141311	0,1413108	5,7%	-5,9%	113,3%		
3.0.2		General, 15 kW < P	2,063313	0,141311	0,1413108	5,7%	-10,4%	10,9%	63,3%	
-		-	-	-	-	-	-	-	-	
Documento		Resolución	Término Potencia	Término Energía	Término Energía	Término Energía	nus consulting GROUP			
BOE		BOE		PUNTA	LLANO	VALLE				
Aplicación		1-ene-2010		€/kW mes	€/kWh	€/kWh	€/kWh	2010-1vs2009-4		
Alta Tensión (T >= 1000V)										
Corta utilización										
1.1	No superior a 36 kV		2,063313	0,141311	0,141311	0,141311	5,7%	-10,4%	10,9%	63,3%
1.2	Mayor de 36 kV y no superior a 72,5 kV		2,063313	0,141311	0,141311	0,141311	5,7%	-10,4%	10,9%	63,3%
1.3	Mayor de 72,5 kV y no superior a 145 kV		2,063313	0,141311	0,141311	0,141311	5,7%	-10,4%	10,9%	63,3%
1.4	Mayor de 145 kV		2,063313	0,141311	0,141311	0,141311	5,7%	-10,4%	10,9%	63,3%
Media utilización										
2.1	No superior a 36 kV		2,063313	0,141311	0,141311	0,141311	5,7%	-10,4%	10,9%	63,3%
2.2	Mayor de 36 kV y no superior a 72,5 kV		2,063313	0,141311	0,141311	0,141311	5,7%	-10,4%	10,9%	63,3%
2.3	Mayor de 72,5 kV y no superior a 145 kV		2,063313	0,141311	0,141311	0,141311	5,7%	-10,4%	10,9%	63,3%
2.4	Mayor de 145 kV		2,063313	0,141311	0,141311	0,141311	5,7%	-10,4%	10,9%	63,3%
Larga utilización										
3.1	No superior a 36 kV		2,063313	0,141311	0,141311	0,141311	5,7%	-10,4%	10,9%	63,3%
3.2	Mayor de 36 kV y no superior a 72,5 kV		2,063313	0,141311	0,141311	0,141311	5,7%	-10,4%	10,9%	63,3%
3.3	Mayor de 72,5 kV y no superior a 145 kV		2,063313	0,141311	0,141311	0,141311	5,7%	-10,4%	10,9%	63,3%
3.4	Mayor de 145 kV		2,063313	0,141311	0,141311	0,141311	5,7%	-10,4%	10,9%	63,3%

Anexo II: Tarifas Acceso – Electricidad

Documento ORDEN ITC/3519/2009 Resolución 28-dic-2009 BOE 31-dic-2009 Aplicación 1-ene-2010		nus consulting® GROUP									
Tarifas Acceso - Electricidad											
Baja Tensión: T < 1kV											
2.0A	Potencia no superior a 10 kW sin DH	Per.Unico									
	Término Potencia (€/kW año)	16,633129	3,3%								
2.0 DHA	Potencia no superior a 10 kW con DH	P1	P2								
	Término Potencia (€/kW año)	16,633129	16,633129	3,3% 3,3%							
2.1A	Potencia superior a 10 kW y no superior a 15kW sin DH	Per.Unico									
	Término Potencia (€/kW año)	29,694435	22,0%								
2.1 DHA	Potencia superior a 10 kW y no superior a 15kW con DH	P1	P2								
	Término Potencia (€/kW año)	29,694435	29,694435	22,0% 22,0%							
3.0A	General	P1	P2	P3							
	Término Potencia (€/kW año)	13,171455	7,902873	5,268582	21,0% 21,0% 21,0%						
3.1A	Tensión <36kV y Potencia <= 450kW	P1	P2	P3							
	Término Potencia (€/kW año)	23,541922	14,517671	3,329068	20,0% 20,0% 20,0%						
6.1	Tensión <36kV y Potencia > 450kW	P1	P2	P3	P4	P5	P6				
	Término Potencia (€/kW año)	16,268690	8,141386	5,958142	5,958142	5,958142	2,718489	24,0% 24,0% 24,0% 24,0% 24,0% 24,0%			
6.2	36kV <= Tensión < 72.5 kV	P1	P2	P3	P4	P5	P6				
	Término Potencia (€/kW año)	14,011190	7,011658	5,131370	5,131370	5,131370	2,341263	24,0% 24,0% 24,0% 24,0% 24,0% 24,0%			
6.3	72.5kV <= Tensión < 145 kV	P1	P2	P3	P4	P5	P6				
	Término Potencia (€/kW año)	13,157223	6,584306	4,818619	4,818619	4,818619	2,198565	24,0% 24,0% 24,0% 24,0% 24,0% 24,0%			
6.4	145kV <= Tensión	P1	P2	P3	P4	P5	P6				
	Término Potencia (€/kW año)	9,855481	4,932008	3,609411	3,609411	3,609411	1,646847	0,0% 0,0% 0,0% 0,0% 0,0% 0,0%			
6.5	Conexiones internacionales	P1	P2	P3	P4	P5	P6				
	Término Potencia (€/kW año)	9,855481	4,932008	3,609411	3,609411	3,609411	1,646847	0,0% 0,0% 0,0% 0,0% 0,0% 0,0%			

Anexo III: Tarifas Último Recurso – Gas Natural

Documento	Resolución	nus consulting®			2010-1vs2009-4		2010-1vs2009-4	
Resolución	28-dic-2009							
BOE	31-dic-2009							
Aplicación	1-ene-2010							
Grupo 3	P <= 4 bar	Cuota Fija (€/suministro /mes)	Término Fijo (€/kWh/día /mes)	Término Variable (€/kWh)	2010-1vs2009-4		2010-1vs2009-4	
TUR.1	Q >= 5 MWh /año	3,90		0,04289363	0,0%	-1,4%	0,0%	-1,4%
TUR.2	5 MWh < Q <= 50 MWh /año	7,84		0,03725163	0,0%	-1,6%	0,0%	-1,6%
Consumo Anual <3GWh	50 MWh < Q <= 100 MWh /año	50,87		0,04103238	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%
Consumo Anual <3GWh	100 MWh < Q	75,84		0,03801337	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%

Anexo IV: Tarifas Acceso – Gas Natural (1 de 2)

Documento ORDEN ITC/3520/2009							nus consulting®	
Resolución 28-dic-2009								
BOE 31-dic-2009								
Aplicación 1-ene-2010								
Tarifas Acceso Gas Natural - Término Fijo							2010-1vs2009-3	
Grupo 1	P > 60 bar	Fijo de Regasificación (c€/kWh/día /mes)	Reserva de Capacidad (c€/kWh/día /mes)	Fijo de Conducción (c€/kWh/día /mes)	Abono de Conducción (c€/kWh/día /mes)	Término Fijo Total (c€/kWh/día /mes)	c€/kWh/día /mes	%
1.1	Q <= 200 GWh /año	1,6099	0,8905	2,8372		5,3376	0,5805	12,2%
1.2	200 GWh < Q <= 1.000 GWh /año	1,6099	0,8905	2,5347		5,0351	0,5476	12,2%
1.3	1.000 GWh < Q /año	1,6099	0,8905	2,3526		4,8530	0,5278	12,2%
Grupo 2	4 bar < P <= 60 bar	Fijo de Regasificación (c€/kWh/día /mes)	Reserva de Capacidad (c€/kWh/día /mes)	Fijo de Conducción (c€/kWh/día /mes)	Abono de Conducción (c€/kWh/día /mes)	Fijo de Regasificación (c€/kWh/día /mes)	c€/kWh/día /mes	%
2.1	Q <= 0.5 GWh /año	1,6099	0,8905	20,7742		23,2746	2,5308	12,2%
2.2	0.5 GWh < Q <= 5 GWh /año	1,6099	0,8905	5,6385		8,1389	0,8851	12,2%
2.3	5 GWh < Q <= 30 GWh /año	1,6099	0,8905	3,6918		6,1922	0,6734	12,2%
2.4	30 GWh < Q <= 100 GWh /año	1,6099	0,8905	3,3831		5,8835	0,6398	12,2%
2.5	100 GWh < Q <= 500 GWh /año	1,6099	0,8905	3,1102		5,6106	0,6102	12,2%
2.6	500 GWh < Q /año	1,6099	0,8905	2,8609		5,3613	0,5831	12,2%
Grupo 3	P <= 4 bar	Fijo de Regasificación (c€/kWh/día /mes)	Reserva de Capacidad (c€/kWh/día /mes)	Fijo de Conducción (c€/kWh/día /mes)	Abono de Conducción (c€/kWh/día /mes)	Fijo de Regasificación (c€/kWh/día /mes)	c€/kWh/día /mes	%
3.1	Q <= 5 MWh /año				207	207	-5,00	-2,4%
3.2	5 MWh < Q <= 50 MWh /año				475	475	0,00	0,0%
3.3	50 MWh < Q <= 100 MWh /año				4453	4453	484	12,2%
3.4	100 MWh < Q <= 10 GWh /año				6648	6648	723	12,2%
3.5	10 GWh /año < Q	1,6099	0,8905	4,8647		7,3651	0,80100	12,2%
Grupo 2bis	P <= 4 bar	Fijo de Regasificación (c€/kWh/día /mes)	Reserva de Capacidad (c€/kWh/día /mes)	Fijo de Conducción (c€/kWh/día /mes)	Abono de Conducción (c€/kWh/día /mes)	Fijo de Regasificación (c€/kWh/día /mes)	c€/kWh/día /mes	%
2.1bis	Q <= 0.5 GWh /año	1,6099	0,8905	22,7800		25,2804	3,9020	18,3%
2.2bis	0.5 GWh < Q <= 5 GWh /año	1,6099	0,8905	9,5100		12,0104	2,1820	22,2%
2.3bis	5 GWh < Q <= 30 GWh /año	1,6099	0,8905	6,8800		9,3804	1,3820	17,3%

Anexo IV: Tarifas Acceso – Gas Natural (2 de 2)

Documento ORDEN ITC/3520/2009						nus consulting®		2010-1vs2009-3
Resolución 28-dic-2009								
BOE 31-dic-2009								
Aplicación 1-ene-2010								
Tarifas Acceso Gas Natural - Término Energía								
Grupo 1	P > 60 bar	Fijo de Regasificación (c€/kWh)	Transporte (c€/kWh)	Distribución (c€/kWh)	Almacenamientos (c€/kWh)	Término Fijo Total (c€/kWh)	c€/kWh/día /mes	%
1.1	Q <= 200 GWh /año	0,0096		0,0695	0,0813	0,160400	-0,0232	-12,7%
1.2	200 GWh < Q <= 1.000 GWh /año	0,0096		0,0560	0,0813	0,146900	-0,0247	-14,4%
1.3	1.000 GWh < Q /año	0,0096		0,0505	0,0813	0,141400	-0,0253	-15,2%
Grupo 2	4 bar < P <= 60 bar	Fijo de Regasificación (c€/kWh/día /mes)				Término Fijo Total (c€/kWh/día /mes)	c€/kWh/día /mes	%
2.1	Q <= 0.5 GWh /año	0,0096		0,1588	0,0813	0,249700	-0,0135	-5,1%
2.2	0.5 GWh < Q <= 5 GWh /año	0,0096		0,1267	0,0813	0,217600	-0,0170	-7,3%
2.3	5 GWh < Q <= 30 GWh /año	0,0096		0,1025	0,0813	0,193400	-0,0197	-9,3%
2.4	30 GWh < Q <= 100 GWh /año	0,0096		0,0920	0,0813	0,182900	-0,0208	-10,2%
2.5	100 GWh < Q <= 500 GWh /año	0,0096		0,0807	0,0813	0,171600	-0,0220	-11,4%
2.6	500 GWh < Q /año	0,0096		0,0700	0,0813	0,160900	-0,0232	-12,6%
Grupo 3	P <= 4 bar	Fijo de Regasificación (c€/kWh/día /mes)				Término Fijo Total (c€/kWh/día /mes)	c€/kWh/día /mes	%
3.1	Q <= 5 MWh /año	0,0096		2,3653	0,0813	2,456200	-0,147149	-5,7%
3.2	5 MWh < Q <= 50 MWh /año	0,0096		1,8011	0,0813	1,892000	-0,088249	-4,5%
3.3	50 MWh < Q <= 100 MWh /año	0,0096		1,2842	0,0813	1,375100	0,108851	8,6%
3.4	100 MWh < Q <= 10 GWh /año	0,0096		1,0293	0,0813	1,120200	0,081051	7,8%
3.5	10 GWh /año < Q	0,0096		0,1260	0,0813	0,216900	-0,017149	-7,3%
Grupo 2bis	P <= 4 bar	Fijo de Regasificación (c€/kWh/día /mes)				Término Fijo Total (c€/kWh/día /mes)	c€/kWh/día /mes	%
2.1bis	Q <= 0.5 GWh /año	0,0096		0,1739	0,0813	0,264800	-0,0031	-1,2%
2.2bis	0.5 GWh < Q <= 5 GWh /año	0,0096		0,2137	0,0813	0,304600	0,0121	4,1%
2.3bis	5 GWh < Q <= 30 GWh /año	0,0096		0,1914	0,0813	0,282300	0,0001	0,0%